

351.78
B73P

R. 4165

ROBERTO H. BREBBIA

*Problemática jurídica
de los
automotores*

Responsabilidad extracontractual
por los accidentes de automotores

Tomo 1



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
BUENOS AIRES

1982

ÍNDICE GENERAL

<i>Prólogo</i>	V
----------------------	---

PARTE PRIMERA

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

§ 1. La era de la máquina	3
§ 2. La "revolución" del automóvil	4
§ 3. Breve reseña histórica del automóvil	6
§ 4. Daños que ocasiona el empleo de máquinas y, en especial, la circulación de automotores	9
§ 5. Accidentología del tránsito	10
§ 6. Insuficiencia de las legislaciones vigentes en el siglo XIX para acordar trato equitativo a las víctimas del maquinismo	11
§ 7. Amparo legal a las víctimas de los accidentes de tránsito	13

CAPÍTULO II

LOS AUTOMOTORES EN EL DERECHO ARGENTINO

§ 1. Concepto de cosa inanimada	17
§ 2. Concepto jurídico de automotor	19

§ 3.	Vehículos comprendidos en el concepto de automotor	21
§ 4.	Los automotores en el Código Civil	22
§ 5.	Concepto jurídico de accidentes de automotores	23
§ 6.	Régimen de los daños causados por la utilización de automotores	25

PARTE SEGUNDA

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR LOS ACCIDENTES DE AUTOMOTORES

SECCIÓN A

RÉGIMEN ANTERIOR A LA REFORMA DE 1968

CAPÍTULO III

ORIGEN Y EVOLUCIÓN EN EL DERECHO FRANCÉS DE LA TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LAS COSAS INANIMADAS

§ 1.	Necesidad del estudio del derecho francés en materia de responsabilidad por los daños ocasionados con cosas inanimadas. Evolución de la teoría	29
§ 2.	Primera etapa: Desconocimiento de la distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa	30
§ 3.	Segunda etapa: "Descubrimiento" de la norma del art. 1384. Distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa	33
§ 4.	Tercera etapa: Aplicación de la teoría a los daños ocasionados con automotores. Abandono de la distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa	37
§ 5.	Juicio crítico de la tesis predominante en la jurisprudencia francesa	41

CAPÍTULO IV

**LA RESPONSABILIDAD POR EL HECHO
DE LAS COSAS INANIMADAS
EN EL DERECHO ARGENTINO
ANTERIOR A LA REFORMA DE 1968.
SU APLICACIÓN AL CASO DE LOS AUTOMOTORES**

1.	Base legal de la distinción entre el hecho del hombre y hecho de la cosa en el derecho argentino. Diferencia con el derecho francés	43
2.	Caracterización del hecho de la cosa	46
3.	Criterio de distinción propiciado por HENOCH AGUIAR y LEONARDO COLOMBO	48
4.	Nuestro criterio	50
5.	Aplicación del criterio de distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa a los accidentes de automotores	51
6.	Examen crítico de la opinión que sostenía la impropiedad total de la distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa, considerando a todos los accidentes de automotores como hecho de la cosa .	54
7.	Criterio que distingue entre cosas peligrosas y no peligrosas	59
8.	Criterio que distingue entre actividades peligrosas y no peligrosas	60
9.	Criterio de la intervención activa de la cosa en la producción del daño	62
10.	Jurisprudencia sobre la distinción entre hecho del hombre y hecho de la cosa y su aplicación a los accidentes de automotores en el régimen anterior	65

CAPÍTULO V

**FUNDAMENTO
JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD
POR EL HECHO DE LAS COSAS INANIMADAS**

1.	Proyección del tema	71
2.	Reseña histórica sobre las teorías de la culpa y del riesgo como fundamento de la responsabilidad civil	71

§ 3.	La teoría del riesgo y su relación con los daños resultantes de cosas inanimadas en el derecho francés	74
§ 4.	Juicio crítico de la opinión que considera consagrada la teoría del riesgo por la jurisprudencia francesa	77
§ 5.	Distinción entre culpa real y culpa presunta. Diferencias con la responsabilidad basada en el riesgo creado	78
§ 6.	Fundamento de la responsabilidad por el hecho de la cosa en el derecho argentino	81
§ 7.	Nuestra opinión	83

CAPÍTULO VI

**RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO
POR EL HECHO DE LAS COSAS INANIMADAS.
CONCEPTO DE GUARDIÁN.
CAUSAS DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

§ 1.	Planteamiento del problema. Propietario que mantiene la guarda de la cosa inanimada	85
A) Concepto jurídico de guardián de la cosa inanimada		
§ 2.	Diversos criterios propiciados para calificar al guardián	87
§ 3.	Examen de la distinción entre guarda jurídica y guarda material	89
§ 4.	Guarda de la estructura y guarda del uso de la cosa inanimada	91
§ 5.	Concepto de guardián	92
B) Causas de exención de responsabilidad del propietario por el hecho de las cosas inanimadas		
I) Transferencia de la guarda		
§ 6.	Examen de las teorías que admiten la transferencia de la guarda como causa de exención de la responsabilidad del propietario	94

§ 7.	Fundamento legal de la tesis que no admite que el propietario quede exonerado de responsabilidad por la transferencia de la guarda de la cosa ..	98
§ 8.	Consecuencias de la tesis expuesta con respecto al alcance de la presunción de responsabilidad contenida en el art. 1133, Cód. Civil	101
§ 9.	Fundamento lógico de la tesis que admite únicamente al dueño como responsable ante la víctima por los daños resultantes de cosas inanimadas	102
§ 10.	Necesidad de que haya hecho de la cosa para que se declare responsable al guardián, en la tesis que prevaleció en la jurisprudencia	103

II) Demostración de la inculpabilidad del dueño

§ 11.	Alcance de la presunción de culpabilidad establecida en el art. 1133	104
§ 12.	Caso fortuito o fuerza mayor	107

SECCIÓN B

RÉGIMEN POSTERIOR A LA REFORMA DE 1968

CAPÍTULO VII

DIVERSOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD CUASIDELICTUAL. DAÑOS CON COSAS

§ 1.	Impacto de la ley 17.711 en el sistema de responsabilidad civil extracontractual	109
§ 2.	Diversos supuestos de responsabilidad civil cuasidelictual después de la reforma	110
§ 3.	Daños producidos con cosas	111
§ 4.	Nuestra opinión	114

CAPÍTULO VIII

**DAÑOS CAUSADOS POR EL RIESGO
O VICIO DE LA COSA**

§ 1.	Supuestos legislados en el art. 1113, párr. 2º, parte 2ª, Cód. Civil	117
§ 2.	Daños causados por riesgo de la cosa. La teoría del riesgo	118
§ 3.	Ámbito de aplicación de la teoría del riesgo dentro del art. 1113, párr. 2º, parte 2ª	120
§ 4.	Daños producidos por el vicio de la cosa	122
§ 5.	Similitud y diferencia de efectos entre los casos de daño causado por el riesgo y de daño derivado del vicio de la cosa	124
§ 6.	Ubicación de los daños causados con automotores en el sistema implantado por el nuevo texto del art. 1113, Cód. Civil	125

CAPÍTULO IX

RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO O GUARDIÁN

§ 1.	Vigencia en el nuevo régimen de los conceptos tradicionales de dueño y de guardián	129
§ 2.	Responsabilidad del dueño o guardián en los casos de daños con cosas	130
§ 3.	Responsabilidad del dueño o guardián en los daños causados por el riesgo o vicio de la cosa. Causas de exención de responsabilidad	132
§ 4.	Causa de cesación de responsabilidad del dueño y del guardián: Uso de la cosa contra la voluntad del dueño o guardián	134
§ 5.	Responsabilidad del dueño y del guardián frente a la víctima	137
§ 6.	Carácter concurrente "in solidum" de la responsabilidad del dueño y del guardián en los casos del art. 1113, párr. 2º, Cód. Civil	140
§ 7.	Acciones recursoria y de reintegro	141



CAPÍTULO X

**EL PRINCIPIO DE LA CULPA Y LA RESPONSABILIDAD
OBJETIVA EN EL SISTEMA ACTUAL
DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
CONSIDERACIÓN CRÍTICA SOBRE LA REFORMA**

§ 1. Articulación de los principios de la responsabilidad civil 143

§ 2. Apreciación crítica de la norma del Cód. Civil en materia de daños con cosas y por riesgo o vicio de la cosa 146

§ 3. Metodología 147

SECCIÓN C

***EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS
DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES
DE AUTOMOTORES***

..... 149

CAPÍTULO XI

A) Responsabilidad del conductor

§ 1. Principios que rigen la culpa del conductor 151

§ 2. Exposición y examen crítico de la tesis que admite la existencia de una presunción de culpabilidad contra todo autor de un daño 153

§ 3. Presunción de culpabilidad inferida de la violación de las reglas de tránsito. Alcance de la presunción de culpabilidad 156

§ 4. Ámbito de aplicación de la ley 13.893 y de las ordenanzas locales de tránsito. Clasificación de sus reglas 160

§ 5.	Normas atinentes a las condiciones que deben llenar los vehículos automotores	162
§ 6.	Normas atinentes a la persona del conductor	163
	a) Licencia de conductor	163
	b) Condiciones psicofísicas	166
§ 7.	Normas atinentes a la circulación en general	167
§ 8.	Puesta en circulación del automotor	168
§ 9.	Velocidad	169
§ 10.	Conservación de la mano. Adelantamiento de vehículos	175
§ 11.	Preferencia de paso	178
	a) Prioridad de paso entre vehículos	178
	b) Prioridad de paso entre vehículos y peatones ..	182
§ 12.	Cruce de vehículos en sentido contrario. Cruce de obstáculos	185
§ 13.	Cruce de vías ferroviarias	185
§ 14.	Otras obligaciones del conductor	189
	a) Uso de bocinas y señales luminosas	189
	b) Estacionamiento	190
	c) Vehículos exceptuados	191
	d) Marcha atrás	192
	e) Cruce de bocacalles	193
§ 15.	Presunciones "hominis". Diversos casos. Concurrencia de presunciones legales y "hominis"	193
§ 16.	Culpa concurrente	195
§ 17.	Culpa del conductor por la utilización de un automotor defectuoso	199

B) Culpa en la cesión o custodia

§ 18.	Diversos casos	199
-------	----------------------	-----

C) El caso fortuito o fuerza mayor en los accidentes de tránsito ocurridos por hecho del hombre

§ 19.	Criterio para establecer la imprevisibilidad e inevitabilidad	201
-------	---	-----

D) Estado de necesidad

§ 20.	Consideraciones generales sobre el estado de necesidad	203
§ 21.	El estado de necesidad en los accidentes de tránsito	204
§ 22.	Obligación de resarcir el daño causado por el acto necesario	205
§ 23.	Diferencia conceptual y de efectos entre el acto necesario y el caso fortuito o fuerza mayor	206

CAPÍTULO XII

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO AJENO

§ 1.	Relación de dependencia. Dependencia legal y dependencia voluntaria	207
§ 2.	Requisitos exigidos para que funcione la responsabilidad por el hecho ajeno en la dependencia voluntaria	209
	a) Relación de dependencia	209
	b) Hecho ilícito del dependiente, comisionado o prepuesto	210
	c) Relación entre el hecho ilícito cometido por el dependiente y la tarea o función que desempeña	210
§ 3.	Fundamento jurídico de la responsabilidad por el hecho ajeno en la dependencia voluntaria y en la representación legal de las personas individuales	215
§ 4.	Carácter inexcusable de la presunción de responsabilidad establecida en el art. 1113, párr. 1º, Cód. Civil	220
§ 5.	Responsabilidad de las personas jurídicas por los actos de sus administradores	222
§ 6.	Caso en que el principal o comitente es a la vez propietario o guardián del automotor. Concurrencia de acciones	226
§ 7.	Examen de los casos más corrientes de responsabilidad por el hecho ajeno en los supuestos de accidentes de automotores. Metodología	227

A) Casos comprendidos en el art. 1113, párr. 1º

§ 8.	Chofer	227
§ 9.	Empleado no chofer. Diversos casos	230
§ 10.	Viajantes de comercio	231
§ 11.	Dueño o empleado de garaje o estación de servicio	233
§ 12.	Mecánico	233
§ 13.	Conductor de taxímetro	236
§ 14.	Comodatario y cesionario del uso del vehículo	236
§ 15.	Locatario	238
§ 16.	Mandatario	239
§ 17.	Lección de manejo	240
§ 18.	Examen de capacidad para obtener la licencia de conductor	241
§ 19.	Esposos	241

B) Responsabilidad legal de los padres, tutores y curadores

§ 20.	Menores sujetos a la patria potestad	242
§ 21.	Menores sujetos a tutela	246
§ 22.	Insanos y otros incapaces absolutos	247
§ 23.	Responsabilidad indirecta de los padres y representantes legales por los daños derivados del riesgo o vicio de la cosa que pertenece o se encuentra bajo la guarda del incapaz	248
§ 24.	Responsabilidad de los directores y maestros artesanos	249
§ 25.	Responsabilidad de los dueños de hoteles y establecimientos públicos	250

CAPÍTULO XIII

RESPONSABILIDAD POR RIESGO O VICIO

§ 1.	Los daños causados por el riesgo o vicio de la cosa y los accidentes de tránsito. Necesidad de considerar separadamente ambos supuestos	251
------	---	-----

A) Accidente producido por vicio del automotor

§ 2.	Defecto de fabricación; mala calidad de los materiales; deficiente estado de conservación	252
§ 3.	Falta de los elementos necesarios para la buena conducción del vehículo	255
§ 4.	Producción del accidente sin intervención del hombre en el volante	256
§ 5.	Caso fortuito o fuerza mayor en la responsabilidad por vicio de la cosa	257

B) Responsabilidad por el riesgo del automotor

§ 6.	La actividad riesgosa con automotores	259
§ 7.	El caso fortuito en la responsabilidad por riesgo ..	260

C) Reglas comunes a la responsabilidad por riesgo o vicio

§ 8.	Carácter y alcance de la presunción de responsabilidad establecida en el art. 1113, párr. 2º, parte 2ª, Cód. Civil. Remisión. Quiénes pueden invocarla	261
§ 9.	Concurrencia de culpa y riesgo	262
§ 10.	Concurrencia de vicio y culpa del conductor del vehículo	262
§ 11.	Concurrencia de caso fortuito y riesgo	263
§ 12.	Concurrencia de factores de riesgo opuestos. Colisión de automotores	263
§ 13.	Cesación de la responsabilidad por la utilización del automotor contra la voluntad expresa o tácita del dueño o guardián	271
§ 14.	Falta de discernimiento del dueño o guardián	271

D) Responsabilidad del dueño del automotor

§ 15.	Prueba del carácter de propietario del automotor. Presunción de guarda inferida del dominio	273
§ 16.	Inexcusabilidad de la responsabilidad del propietario, frente a la víctima, por la transmisión de la guarda mediante un acto jurídico	274

§ 17.	Influencia de la transferencia del automotor por instrumento público o privado no inscripto en el Registro Nacional de Automotores, sobre la responsabilidad del enajenante por el riesgo o vicio del vehículo	275
-------	--	-----

E) Responsabilidad del guardián

§ 18.	La figura del guardián. Diversas formas de adquirir la guarda	279
§ 19.	Guarda compartida	282
§ 20.	Prueba de la guarda	282
§ 21.	Chofer, empleado y demás personas sujetas a relación de dependencia	283
§ 22.	Viajante de comercio	284
§ 23.	Locatario	286
§ 24.	Cesionario del uso y comodatario	287
§ 25.	Taller mecánico. Estación de servicio. Garaje. Playa de estacionamiento	289
§ 26.	Taximetrista	291
§ 27.	Instructor de manejo	291
§ 28.	Examen de capacidad para obtener licencia de conducir	292
§ 29.	Estado y personas jurídicas o de existencia ideal ..	293

CAPÍTULO XIV

RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE POR LOS ACCIDENTES CAUSADOS POR DEFECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL AUTOMOTOR

§ 1.	Planteamiento del problema	295
§ 2.	Daño ocasionado a un tercero derivado de un defecto de fabricación del vehículo. Requisitos para que funcione la responsabilidad del fabricante	296
§ 3.	Culpa del fabricante. Su prueba. Causas de exención de responsabilidad	297
§ 4.	Defecto de fabricación	298
§ 5.	Relación causal entre el defecto de fabricación y el daño	299

§ 6.	Concurrencia de acciones	299
§ 7.	Acción recursoria	300
§ 8.	Doctrina y jurisprudencia	300

CAPÍTULO XV

RESPONSABILIDAD DE LOS CÓNYUGES

§ 1.	Introducción	303
§ 2.	Metodología	305
§ 3.	Culpa personal de uno de los cónyuges en el accidente. Incidencia sobre el otro cónyuge	305
§ 4.	Responsabilidad de un cónyuge en los casos de responsabilidad indirecta por el hecho ajeno que comprende al otro	307
§ 5.	Responsabilidad de los cónyuges por los daños causados por el riesgo o vicio del automotor	308
	a) Responsabilidad en carácter de dueño	308
	b) Responsabilidad en carácter de guardián	308
§ 6.	Responsabilidad de los cónyuges por los accidentes provocados por culpa de los hijos menores de edad. Desplazamiento de la patria potestad. Separación de hecho	310

SECCIÓN D

***ACCIDENTES OCURRIDOS
EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES***

CAPÍTULO XVI

**ACCIDENTES OCURRIDOS
EN COMPETICIONES DEPORTIVAS**

§ 1.	Accidentes deportivos	313
§ 2.	Concepto de accidente deportivo	314
§ 3.	Tratamiento jurídico de los accidentes deportivos. Diversas teorías	315



§ 4.	Nuestra opinión sobre el fundamento de la irresponsabilidad del deportista por los daños ocasionados durante la práctica normal de un deporte	319
§ 5.	Índole jurídica de la responsabilidad del deportista por los daños ocasionados a otros participantes, durante la competición	321
§ 6.	El riesgo o vicio del automotor como fuente de responsabilidad en las competiciones automovilísticas	322
§ 7.	Aplicación de los principios sentados en materia de accidentes deportivos, a las carreras de automotores	324
§ 8.	Responsabilidad contractual y aquiliana del empresario u organizador de una carrera de automotores por daños ocasionados a terceros. Responsabilidad del Estado	326
§ 9.	Relación entre el empresario y el corredor	328

CAPÍTULO XVII

**ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE
EL TRANSPORTE BENÉVOLO**

§ 1.	Concepto de transporte benévolo	329
§ 2.	Transporte benévolo, transporte interesado y transporte gratuito: diferencias	331
§ 3.	Problemas jurídicos que suscita el transporte benévolo	334
§ 4.	¿El transporte benévolo cae dentro del ámbito del derecho?	335
§ 5.	Naturaleza jurídica de la responsabilidad nacida por accidentes durante el transporte benévolo. Teoría contractualista	337
§ 6.	Teoría de la culpa aquiliana. Procedencia de la acción de resarcimiento	340
§ 7.	La culpa generadora de responsabilidad es la culpa común	344
§ 8.	Atenuación de la responsabilidad del transportador benévolo; su fundamento	345
§ 9.	Responsabilidad del transportador benévolo en el caso de daños causados por el riesgo o vicio de la cosa	350

§ 10.	La responsabilidad por el hecho de otro en el transporte benévolo	352
§ 11.	Acciones que corresponden al viajero benévolamente transportado y, en su caso, a los herederos	353
§ 12.	Transporte benévolo y transporte clandestino	354
§ 13.	Jurisprudencia argentina	355
§ 14.	Derecho comparado en materia de transporte benévolo	358
§ 15.	El transporte benévolo en el derecho aeronáutico .	362
§ 16.	El transporte benévolo por agua	363

CAPÍTULO XVIII

DERECHO COMPARADO

§ 1.	Metodología	365
------	-------------------	-----

1er. Grupo

PAÍSES QUE POSEEN UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL

§ 2.	Alemania	366
§ 3.	Etiopía	368
§ 4.	Portugal	368
§ 5.	Canadá	370
§ 6.	España	370
§ 7.	Finlandia	372
§ 8.	Italia	372
§ 9.	Suiza	375
§ 10.	Polonia	375
§ 11.	Venezuela	376
§ 11-1.	Filipinas	378

2do. Grupo

PAÍSES QUE NO POSEEN UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL

a) Legislaciones que aplican a los accidentes de automotores las normas referentes a actividades peligrosas

§ 12.	Bolivia	378
§ 13.	Rusia	379

§ 14.	México	380
§ 15.	Colombia	380
§ 16.	Chile	382

b) Legislaciones en las que la jurisprudencia aplica a los accidentes de automotores las normas referentes a la responsabilidad por el hecho de las cosas inanimadas

§ 17.	Francia	382
§ 18.	Bélgica	384
§ 19.	Uruguay	385
§ 20.	Brasil	386

c) Legislaciones que aplican los principios comunes a la responsabilidad civil por hecho del hombre

§ 21.	Cuba	387
§ 22.	Puerto Rico	387
§ 23.	Perú	388

3er. Grupo

DERECHO ANGLOSAJÓN

§ 24.	Inglaterra	389
§ 25.	Estados Unidos de Norteamérica	389

CAPÍTULO XIX

EL RÉGIMEN DE LOS ACCIDENTES DE AUTOMOTORES EN LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN ARGENTINA

§ 1.	Necesidad de una reforma legislativa que contemple específicamente los daños ocasionados con automotores	391
§ 2.	Anteproyecto Bibiloni	392
§ 3.	Proyecto de reforma de 1936	392
§ 4.	Anteproyecto de 1954	393

§ 5.	Segundas Jornadas de Derecho Civil de Corrientes (1965)	393
§ 6.	Jornadas de Mercedes, provincia de Buenos Aires (1968)	395
§ 7.	Cuarto Congreso Nacional de Derecho Civil de Córdoba (1969)	397
§ 8.	Primeras Jornadas Australes de Derecho (1980) ..	398
§ 9.	Primeras Jornadas Provinciales de Mercedes, Buenos Aires (1981)	398
§ 10.	Técnica legislativa a escoger	399
§ 11.	Lineamientos generales del sistema a establecer en materia de responsabilidad civil por los accidentes de automotores. Quiénes deben responder	401
§ 12.	Extensión del resarcimiento	402
§ 13.	Quiénes pueden invocar esta responsabilidad especial	403
§ 14.	Extensión de las reglas que rigen los accidentes de automotores a los ocasionados con otros vehículos	404
§ 15.	Protección a las víctimas en los casos de insolvencia o no individualización del responsable. Diferentes sistemas	405
§ 16.	El seguro obligatorio del automovilista	409